

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

108

MADRID NÚMERO 24

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1052/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JOSE LLANOS VALVERDE frente a LARRANA FASHION KIDS SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia nº 267/2017 de 01/09/2017

FALLO

Que estimando en parte la demanda deducida por D. JOSÉ LLANOS VALVERDE contra LARRANA FASHION KIDS, S. L., debo condenar y condeno a la citada compañía a que pague a la parte actora la suma de dos mil doscientos veintiún euros con sesenta céntimos, más la que ésta devengue a razón del diez por ciento anual desde el día once de junio de dos mil quince.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que es firme.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LARRANA FASHION KIDS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de septiembre de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/30.243/17)

